



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2016-A/MPN

NASCA, 15 AGO 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 6482-2016, presentado por DON RICARDO ARTEMIO IPARRAGUIRRE VALDIVIA Y DOÑA ROSA CAMILA MIRANDA SEGUNDO, el escrito ingresado con fecha de fecha 13 de Julio del 2016, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

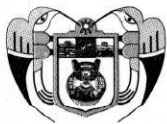
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087 -2016-A/MPN de fecha 02 de Febrero del 2016, se declaró la Separación Convencional de DON RICARDO ARTEMIO IPARRAGUIRRE VALDIVIA Y DOÑA ROSA CAMILA MIRANDA SEGUNDO;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° , de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 087-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;



Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DON RICARDO ARTEMIO IPARRAGUIRRE VALDIVIA Y DOÑA ROSA CAMILA MIRANDA SEGUNDO, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Nasca-Ica, con fecha 15 de Marzo de 2005; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

